

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

553. ORDEN Nº 0866, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2026, RELATIVA A CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN REFERIDA A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA CAMPUS DE MELILLA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS “FASES LOCAL Y NACIONAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMÍA”.

El titular de la Conserjería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento mediante orden de 08/04/2026, registrada al nº 2026000866, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Conserjería a dispuesto lo siguiente:

Incoado expediente en fecha **20 de enero de 2026**, derivado de la solicitud formulada mediante escrito de fecha **19 de enero de 2026**, RG de Entrada núm. **2026004141** de fecha **13/01/2026**, presentado por Miguel Ángel Guarda López, Gerente de la Universidad de Granada Campus de Melilla, en el que se solicita a esta Consejería una subvención por un importe de **5.775,00 €**, a la Universidad de Granada, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla con motivo de la celebración de las “FASES LOCAL Y NACIONAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMÍA”, dado que durante **el mes de marzo** se celebra la fase local, y posteriormente el desplazamiento de los tres estudiantes que representan a nuestra ciudad en la fase nacional, el tutor del centro al que pertenece el vencedor de la fase local y dos representantes de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (Decano y coordinador del Grado en Administración y Dirección de Empresas o personas en quienes deleguen), **que este año se celebrará en Madrid entre el 17 al 19 de junio de 2026**.

Resultando.-

1º.- Que con el objetivo de fomentar los estudios de Economía y Empresa y divulgar su enseñanza, la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla ha organizado la fase local de las Olimpiadas de Economía y llevará a los estudiantes de institutos ganadores de las Olimpiadas en Melilla a la fase nacional de las mismas. En relación con esta última las fechas de celebración tendrán lugar **entre los días 17 al 19 de junio de 2026**. Por ello, para el desarrollo de este evento tanto a nivel local como a nivel nacional, se necesita soportar unos gastos, los cuales se explican por el solicitante, en términos aproximados:

- **Dípticos y carteles informativos: 597,70 €**
- **Abono de derechos de participación: 1.200€**
- **Abono de los derechos de participación del Decano del Centro o persona delegada: 200 €**
- **Premios a los tres primeros clasificados fase local: 375€ (150€, 125€, 100€)**
- **Obsequio (placa) al Instituto ganador de Melilla: 200 €**
- **Vuelo Melilla – Madrid (cuatro personas 200/pax): 1.000€**
- **Vuelo Melilla - Madrid (cuatro personas 200/pax): 1.000€**
- **Traslados aeropuerto de Madrid - Hotel - aeropuerto (un taxi): 35 € x 2 = 70€**
- **Traslados hotel de Madrid - aeropuerto (dos taxis): 35 € x 2 =70€**
- **Noche de hotel quinta persona (tres noches): 450 €**
- **Dietas oficial Junta de Andalucía (40,82/día) de tres días (cinco personas): 612,30 €**

Total de gastos aproximados: 5.775,00 € (precios oficiales obtenidos de la Web de Iberia, de la Web de taxi Madrid y del BOJA de la Junta de Andalucía).

2º.- Que se aprecia interés público en la promoción de la referida Olimpiada, prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2026 de la Consejería de Presidencia y Administración Pública aprobado por el Consejo de Gobierno por Acuerdo **de 6 de marzo de 2026 (BOME núm. extraord. 6 de fecha 11 de marzo de 2026, PUNTO 21** Objetivo estratégico: Colaborar con la Universidad de Granada en Melilla en el desarrollo de la Olimpiada de Economía, promoción del emprendimiento entre los jóvenes, concurso emprendedores y cultura empresarial, incide en los objetivos estratégicos de promoción turística.

3º.- Que concurren razones que dificultan la convocatoria pública, al constituir la Olimpiada de Economía un evento exclusivo del ámbito de actuación del beneficiario, actividad única y singular en cuyo apoyo se concreta el objetivo de la subvención por su vinculación con la materia competencial de la Consejería.

4º.- Que existe crédito cedido a esta Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, adecuado y suficiente para financiar la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria **06/32401/45390, RC núm. de operación nº 12026000005558 del 02/02/2026, cuantía: 5.000,00 €.**

La cantidad se ajusta a lo inicialmente solicitado y que se corresponde a la retención de crédito obrante en el expediente.

5º.- Resultando que obra en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria Económica y explicativa del solicitante en la que se justifique en su caso, la solicitud de la subvención.
- Certificado de la entidad bancaria donde se especifique el Código Cuenta Cliente del solicitante (20 dígitos), en documento original.